



Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas, A. C.

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,
México, a 08 de Septiembre de 2005

Muerto bajo custodia de agentes del Estado, presuntamente torturado, Luis Ignacio Lara Vidal

Este Centro de derechos humanos recibió el 6 de septiembre pasado, la denuncia sobre la detención arbitraria, y presunta tortura y ejecución del señor Luis Ignacio Lara Vidal de 41 años, vecino de Cintalapa, Chiapas.

Según denuncia de la señora Maria de los Ángeles Hernández Vera, su esposo Luis Ignacio Lara Vidal fue detenido el 18 de agosto de este año en la nevería donde laboraba, en la cabecera municipal de Cintalapa, Chiapas, por 5 sujetos quienes sin identificación, sin orden de aprehensión, con lujo de violencia y amenazando con pistola en mano a la esposa, lo subieron a una camioneta verde tipo Suburban, sin placas.

La familia no fue notificada del paradero de Luis Ignacio Lara Vidal, a pesar de que murió el mismo 18 y que la señora María de los Ángeles denunciara el día 19, ante la Fiscalía del Ministerio Público de Cintalapa, la desaparición por presunto secuestro de su esposo.

Es hasta el día 20 que la familia se entera por la radio de la muerte en custodia de Luis Ignacio, por hipertensión, y de ser acusado de multihomicida.

Ese mismo día en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez la esposa interpuso una denuncia en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y luego se dirigió al Servicio Médico Forense a reconocer el cuerpo. La esposa refiere que *“estaba claramente que había sido torturado, golpeado, tenía moretones por todo el cuerpo y dondequiera porque yo lo vi, tenía hasta el labio inferior, el de abajo, lo tenía abierto.”* Posteriormente le fue entregado el cuerpo.

El 19 de agosto la oficina de Comunicación del Estado firma un comunicado con el título *“Multihomicida fallece por hipertensión”*, en el que afirma: *“Producto de una hipertensión que padecía, Luis Lara Vidal falleció la noche del jueves (...) al ser trasladado de Cintalapa a esta capital, poco antes de llegar a Tuxtla Gutiérrez, el presentado manifestó que le faltaba aire y se desmayó...”*

“(...) el fiscal del Ministerio Público ordenó la detención de Lara Vidal, por lo que los efectivos de la Agencia Estatal de investigaciones (...) se movilizaron para lograr su detención” lo cual indica que efectivamente no hubo una orden de aprehensión expedida por un juez.

Continúa el comunicado: *“El resultado de la necropsia de ley, efectuado por expertos en medicina forense de la Coordinación de Servicios Periciales arrojó que la causa de la muerte fue un derrame cerebral, a consecuencia de la hipertensión que el ahora occiso padecía; además de que en el corazón se le encontraron secuelas de haber sufrido infartos anteriores. Así mismo, el cadáver no presentaba lesiones o indicios de violencia”.*

Sin embargo, el dictamen de la necropsia realizada a Luis Ignacio Lara Vidal, firmado por el médico forense Jorge Alberto Hernández Salazar, asignado al Servicio Médico Forense, de fecha 19 de agosto de 2005, menciona en el punto de "signos exteriores":

"Presencia de equimosis reciente ubicada sobre la región frontal ubicada a 2 cms a la derecha de la línea media anterior de 1.5 cms de diámetro por debajo de la línea de unplanación de los folículos pilosos. Presencia de equimosis reciente de 2 cms de diámetro ubicada en región malar izquierda por debajo de párpado inferior izquierdo. Presencia de equimosis reciente ubicada en el tercio superior de brazo izquierdo en su cara anterior de 2.5 por 3 cms de diámetro. Presencia de tres equimosis paralelas entre sí y con una separación de 0.4 cms entre ellas, ubicadas a nivel de la cara anterior del brazo derecho en su tercio superior, la primera con una longitud de 3 cms y la segunda y la tercera con una longitud de 2 cms cada una. Presencia de equimosis de 0.2 cms de diámetro ubicada en hemilabio inferior izquierdo así como dos equimosis ubicadas en cara interna de la mucosa de labio inferior de 0.2 cms de diámetro. No se aprecia ningún otro tipo de lesión o marca macroscópica en ninguna otra parte de su anatomía. Cabe hacer mención que las lesiones ya descritas aunque recientes de ninguna manera pusieron en peligro su vida".

La esposa afirma que en los días siguientes al sepelio de Luis Ignacio, han sido víctimas de persecución y hostigamiento de gente extraña que no logran identificar, que pasan por el lugar donde labora en la ciudad de Cintalapa y que el día de 07 de septiembre de 2005 que viajaban de Tuxtla a Cintalapa, un automóvil marca Pointer de color gris con placas del estado con numero MB7411 los siguieron hasta la salida de Tuxtla Gutiérrez, pudiendo distinguir a bordo del automóvil a dos personas con una actitud amenazante.

Este Centro de Derechos Humanos deduce que es muy posible que la muerte de Luis Ignacio Lara Vidal haya sido producto de la tortura perpetrada por los Agentes Estatales de Investigación. Existe una seria evidencia de privación arbitraria de la libertad, tortura y privación arbitraria de la vida, cometidos en su caso por Agentes Estatal de Investigación.

Cabe mencionar que este Centro de Derechos Humanos recurrentemente a denunciado penalmente la comisión del delito de tortura sin que a la fecha exista ningún procesado por dicho delito. También ha documentado que es un recurso frecuente de investigación de la policía de la Agencia Estatal de Investigación de Chiapas, particularmente de la Fiscalía de Investigación del Delito de Homicidio, para arrancar confesiones autoinculpatorias. Así mismo existen precedentes de hostigamiento contra quienes denuncian la tortura.

Recordamos al Estado mexicano su obligación de asegurar a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, los derechos y libertades fundamentales establecidas en la Convención Americana de Derechos Humanos, lo cual también implica que debe haber alguna forma de investigación oficial efectiva cuando los individuos han sido privados arbitrariamente de su vida, como resultado del uso de la fuerza por parte de agentes estatales; y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha estimado que la omisión de investigación es una forma de encubrir a los autores de un delito contra la vida, y que el Estado debe adoptar una investigación seria, imparcial e efectiva en los casos en que se han producido ejecuciones extrajudiciales.

Ante los hechos descritos, este Centro de Derechos Humanos solicita el envío de Acciones Urgentes, exigiendo enérgicamente a las autoridades competentes que:

- Que el caso de la muerte de Luis Ignacio Lara Vidal sea atraído por la Procuraduría General de la República para garantizar una investigación imparcial de acuerdo a lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que dicha investigación se apegue a lo establecido en el protocolo de Minnesota, de Naciones Unidas.
- Se otorguen medidas cautelares a la esposa del agraviado, la señora Maria de los Ángeles Hernández Vera y familiares, para salvaguardar su Integridad y seguridad personal.
- Se investigue y en su caso se sancione a las personas que han perseguido y hostigado a la señora María de los Ángeles y demás familiares.
- Que en cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado mexicano, se derogue de las Constituciones federal y local la facultad del ministerio público de ordenar la detención de personas, que invade las facultades del órgano jurisdiccional, y que los detenidos sean inmediatamente puestos a disposición de un juez, para evitar las detenciones arbitrarias y la tortura.

Solicitamos envíen sus acciones urgentes a:

Pablo Salazar Mendiguchía
 Gobernador del Estado de Chiapas
 Palacio de gobierno, 1er Piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
 Conmutador 52 (961) 61 2-90-47, 52 (961) 61 2-90-48, 52 (961) 61 2-10-93,
 52 (961) 61 2-33-52 y 52 (961) 61 2-05-28
 Correo electrónico: secpart@prodigy.net.mx

Mariano Herrán Salvatti
 Fiscal General del Estado de Chiapas
 Libramiento Norte Oriente s/n, 3er. Nivel
 Infonavit "El Rosario" CP 30064 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
 Conmutador 52 (961) 61 6-53-59, 52 (961) 61 6-53-65,
 52 (961) 61 6-53-74, 52 (961) 61 6-53-73 Ext 300 – 303.

Daniel Cabeza de Vaca Hernández
 Procurador General de la República
 Tel: +52 (55)53460108
 Fax: +52 (55)53460908
 ofproc@pgr.gob.mx

Dip. Roberto Domínguez Castellanos
 Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Chiapas
 Fax +52 (961)613-5564
 Calle Central y 1a. Sur, Palacio Legislativo, 2o. Piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P.
 29000

Dip. Enoch Araujo Sánchez
 Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Chiapas
 Fax +52(961)613-5933

Calle Central y 1a. Sur, Palacio Legislativo, 2o. Piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29000

Dip. Heliodoro Díaz Escárrega
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
Tel: +52 (55) 56281300
Av. Congreso de la Unión No. 66 Col. El Parque
Del. Venustiano Carranza
CP:15969, México DF

Dip. Rebeca Godínez y Bravo
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.
Tel: 52 (55) 54-22- 5010
Av. Congreso de la Unión No. 66 Col. El Parque
Del. Venustiano Carranza
CP:15969, México DF

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Mag. Milton Escobar Castillejos
Palacio de Justicia Libramiento Norte Oriente #2100,
Fraccionamiento el Bosque C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Conmutador 52 (961) 61 7 87 00 Fax 52 (961) 6165350
presidencia@stj-chiapas.gob.mx

Con copia para el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas AC